

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 3265 / 2022.-**

ZAPALLAR, 14 DIC. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;;D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía N°1.958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, que fija la Dotación del Departamento de Salud, para el año 2022.
2. El Decreto de Alcaldía N° 2188/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, que subsana observaciones formuladas por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y aprueba nueva propuesta de dotación de salud para la anualidad 2022.
3. El Decreto de Alcaldía N°1.825/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, que dispuso el nombramiento a plazo indefinido de don LUIS NUÑEZ MENESES, cédula de identidad N° para desempeñar funciones de CONDUCTOR.
4. La carta presentada por el funcionario individualizado precedentemente, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a su nombramiento como CONDUCTOR de CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar; documento que se adjunta al presente acto administrativo.
5. Lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883 que consagra el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y, en general, toda otra norma que resulte pertinente.

**DECRETO:**

- 1º **RATIFÍQUESE Y ACÉPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de don **LUIS ARTURO NUÑEZ MENESES**, cédula de identidad , a su nombramiento a plazo indefinido como Conductor de Servicio de CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°1.825/2016, de fecha 30 de marzo de 2016.

2° ESTABLÉCESE que la renuncia precitada se hará efectiva a contar del día 29 de noviembre de 2022.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don **LUIS ARTURO NUÑEZ MENESES**, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente, o por carta certificada enviada al domicilio del interesado registrado en la municipalidad y por correo electrónico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
Gustavo Alessandri Bascuñan

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Interesado
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- SIAPER
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

TUR/OTL/SEC/DES/OT/caf.-

